RESOLUCIÓN No. 070 DE 2023

14 de agosto de 2023

POR MEDIO DE LA CUAL SE ASIGNAN LAS FUNCIONES DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO 2614 de 2023.

La Directora Territorial Risaralda del Instituto Nacional de Vías, en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el Director General del Instituto Nacional de Vías, facultado según la Resolución de Nombramiento Nro. 1237 del 29 de mayo de 2020 y el Acta de Posesión Número 045 del 03 de Junio de 2020, Numeral 13.4 del Decreto No. 1292 de 2021, Artículo 5 numeral 9 de la Resolución No. 3309 del 29 de Octubre de 2021, Resolución No. 3429 del 05 de Noviembre de 2021, Resolución No. 3684 del 24 de Noviembre de 2021, Resolución No. 4187 del 20 de diciembre de 2021 y,

CONSIDERANDO

- ✓ Que el artículo 14 de la Ley 80 de 1993, establece que las entidades estatales tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución de los contratos estatales.

- ✓ Que, de conformidad con lo anterior, el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, expidió la Resolución No. 01676 del 20 de marzo de 2015, por la cual adoptó el **MANUAL DE CONTRATACIÓN** de la entidad, estipulando en el numeral 25.6.3 los eventos en que se designan **SUPERVISORES** y las responsabilidades de estos.

- ✓ Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS**, suscribió el Contrato Nro. 2614 de 2023, cuyo objeto es ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA GRUPO AMV 1 LOTE 7.

- ✓ Que, atendiendo los preceptos normativos citados en la Resolución No. 01676 del 20 de marzo de 2015, se hace necesario designar un funcionario de planta de la Dirección Territorial Risaralda, para que realice las labores de supervisión y vigilancia del Contrato No 2614 de 2023.

- ✓ Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR al ingeniero **CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.271.517 de Manizales - Caldas, funcionario de la Dirección Territorial Risaralda, con cargo de Profesional Especializado código 2028, Grado 20, como **SUPERVISOR** del Contrato No. 2614 de 2023, cuyo objeto es ***ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL RISARALDA GRUPO AMV 1 LOTE 7.***

ARTÍCULO SEGUNDO: Las funciones y/o responsabilidades que debe cumplir el Ingeniero **CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ** en cumplimiento de la designación realizada por medio de la presente Resolución son las descritas en el numeral 25.6.3 del Manual de Contratación del Instituto Nacional de Vías, las cuales se transcriben:

25.6.3

1.Ejercer el control sobre el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales inherentes al contrato objeto de supervisión, de acuerdo a lo establecido en la Ley, en el Manual de Interventoría y en los distintos manuales internos que adopte la entidad.

2.Preparar los informes que sean requeridos por las autoridades competentes.

3.Revisar y aprobar las actas de costos, actas de obra o cuentas de cobro, según el caso, con base en lo pactado contractualmente y adjuntando su constancia sobre el cumplimiento.

4.Revisar y controlar mensualmente el cumplimiento del pago de aportes legales y seguridad social en desarrollo del contrato objeto de supervisión, como soporte para los distintos pagos que deban efectuarse durante su ejecución y para su liquidación.

5.Emitir concepto y refrendar la respectiva acta de suspensión cuando se requiera.

6.En caso de solicitudes y reclamaciones efectuadas por los contratistas, emitir su concepto.

7.Exigir la presentación oportuna de la facturación para asegurar un Flujo de Caja que permita dar cumplimiento al Programa anual de Caja PAC de los contratos a su cargo.

8.Controlar la correcta inversión del anticipó de conformidad con el plan de inversión mensualizado del anticipo aprobado.

9.Colaborar y apoyar a la Oficina Asesora jurídica aportando la información necesaria para atender los procesos administrativos y judiciales que surjan como consecuencia de la ejecución de los contratos a su cargo.

10.Conceptuar sobre los presuntos incumplimientos respecto a las obligaciones asumidas por los contratistas.

11.Elaborar y presentar un informe mensual a la Unidad Ejecutora sobre el estado de los proyectos a su cargo.

12.Cuando por necesidades del servido fuese remplazado por otro funcionario, deberá hacer entrega del archivo actualizado, foliado, con los documentos propios del contrato de acuerdo con la Ley General de Archivo No. 594 de 2000 y el Manual de Archivo del instituto Nacional Vías, adjuntando el acta de entrega y recibo correspondiente.

13.Dar Visto Bueno a las solicitudes de adiciones, prórrogas y modificaciones de los contratos a su cargo y remitirlas oportunamente a la unidad Ejecutora, para aprobación del Comité de adiciones y Prórrogas.

14.Efectuar el seguimiento de las garantías de los contratos a su cargo durante su ejecución y hasta su liquidación.

15.Elaborar, gestionar, revisar y dar visto bueno al proyecto de acta de liquidación de los contratos a su cargo.

16.Realizar todas las demás funciones u obligaciones que le sean asignadas y que no sean contrarias a la naturaleza del cargo

ARTÍCULO TERCERO: FACULTAR al Ingeniero **CARLOS EDUARDO ZULUAGA MUÑOZ**, para suscribir todos los documentos que se generen en relación con la Supervisión del Contrato No. 2614 de 2023.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira, a los catorce (14) días del mes de agosto de 2023

Firmado digitalmente por MARIA CELENY OCAMPO ARIAS

MARIA CELENY OCAMPO ARIAS
Directora Territorial Risaralda

Elaboró: Deisy Natalia Giraldo Copete. Abogada DT-RIS.
Revisó: Carlos Eduardo Zuluaga Muñoz. Ingeniero DT-RIS.